



Buenos Aires, de septiembre de 2010

RES. N° /2010

VISTO:

La Act. N° 24020/10 y la Res. CM N° 29/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra. Maria de la Salette Alvarez Estrada. Escribiente en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas. solicita dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. CM N° 29/10.

Que a la mencionada agente se le otorgo mediante Resolución CM N° 29/10, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 1° de febrero de 2010 y hasta el día 31 de julio de 2011 inclusive.

Que la Sra. Alvarez Estrada solicita dejar sin efecto la referida licencia a partir del día 13 de septiembre de 2010.

Que habiendo cumplido con lo requerimientos del art. 87 del reglamento interno. la conformidad prestada por su superior, corresponde dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes.

Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. la Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto a la Sra. María de la Salette Alvarez Estrada, Escribiente en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. CM N° 29/10, a partir del día 13 de septiembre de 2010 y hasta el día 31 de julio de 2011 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Alvarez Estrada y a la Secretaria Legal y Técnica los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2010

Patricia Lopez Vergara
Secretaria

Maria Teresa Moya
Presidenta